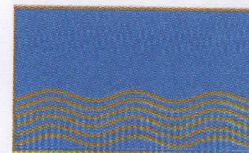




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019/MPCVZ-ALC

Zorritos, 02 de Mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 134-2019-EF, en el cual se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MPCVZ, del 27 de Diciembre del 2018, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio del Año Fiscal 2019, por el importe de: 22,879,538.00 (Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), por toda fuente de Financiamiento y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0426-2018-A-MPCVZ, de fecha 28 de Diciembre del 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" señala en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; numeral 29.2. señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, de fecha 29.04.2019, en su Artículo 1. Objeto, párrafo 1.1. Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, y según el párrafo 1.2 Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo, y según señala el Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional, en el párrafo 2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Asimismo señala en su Artículo 3. Limitación al uso de los Recursos, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, corresponde la incorporación de estos recursos al Presupuesto Institucional del presente Año 2019, según la Transferencia de Partidas, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por el monto de S/. 155,075.00 (Ciento cincuenta y cinco Mil setenta y Cinco con 00/100 Soles), debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso: 13 - Sub Cuenta -Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, según Anexo "Montos a Transferir a Favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las Metas establecidas al 31.12.2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del Decreto Supremo;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

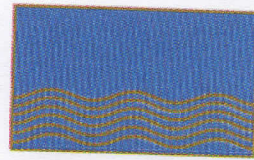
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación De Recursos

APROBAR, la desagregación de los recursos que corresponden a la Transferencia de Partidas, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por un monto de S/ 155,075.00 (Ciento cincuenta y cinco Mil setenta y Cinco con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados; Rubro: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Tipo de Recurso: 13 -Sub Cuenta -Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	(En Soles)
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	
TIPO DE TRANSACC.	: 1. Ingresos Presupuestales	
GENERICA	: 1.4. Donación y Transferencia.	
SUB GENERICA	: 1.4.1 Donación y Transferencia Corrientes.	
SUB GENERICA DET.	: 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados	
ESPECIFICA	: 1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial.	
ESPECIFICA DET.	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.	

TOTAL INGRESOS:

S/. 155,075.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
PROGRAMA.	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003. Gestión Administrativa
FUNCIÓN	: 03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIV. FUNCIONAL	: 006. Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008. Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANC	: 5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANC.	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones - Plan de Incentivos Municipales (13).
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS:

S/. 155,075.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

Disponer a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 001-Transferencias de Partidas", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para su cumplimiento.

LEY 9667

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com